n - u neins.

 g_{\perp}, ρ ra ja 81.16 n of yor.

dia Once โลวสะ io de -E1

E8 **đ**oli∙

a re-

esta

ante.

mes

es rie

cilio

B 100

Sus. -del

lejeu

−Ll,

6.

Persit.

B---

08 7

Ph. 4

10 df

p ir

.. Ęt

Ċ.

cpil.

Boletin Oficial de la provincia de Lecon

in go que los Sres. Alcaldes y Se retarios reciban les números de este BOLET N, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde per-manecerá hasta el recibo del numero siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colección ados ordenadamente, para su encuadernación, que debera y rificarse cada año.

ADVERTENCIA OFICIAL | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS | EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Avuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arre-glo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 30 de Diciembre de 1927. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de manda: al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 8 de Abril de 1929).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de León. Circular.

Comisión provincial de León. - Anuncio sobre cédulas personales.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Circular.

Inspección de primera enseñanza de León. Anuncio.

Administración municipal Edictes de Alcaldias.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

lanta Provincial de Abastos de León

CIRCULAR

Esta Junta provincial de Abastos, en sesión del día 4 del actual, acordó tasar el quintal métrico de harina única, tanto de trigos nacionales como de con mezcla del 50 por 100 de exóticos Baruso, en 65 pesetas y las de trigos nacionales con mezela del 50 por ICO de exótico Manitoba en 65,50 pesetas, ambos precios con envase y en fábrica; los subproductos de un quintal métrico de

trigo en 8,25 pesetas y el kilo de pan de familia en 65 céntimos, autorizando a los Alcaldes de los Partidos judiciales de Murias de Paredes y Villafranca del Bierzo para que permitan un pequeño aumento en el precio del pan, sobre el indicado, como hasta ahora, teniendo en cuenta que por no haber fábricas de harinas resulta gravado ese artículo, por la mayor distancia, que para esta capital, donde se ha tenido en cuenta una peseta de gastos por quintal métrico de harina desde las fábricas.

Fueron aprobadas las multas impuestas por la Presidencia durante el pasado mes y que son las siguientes:

Señora viuda de D. Cayo Ordas, 50 pesetas por vender aceite con exceso de acidez; D. Vicente Menor, 100 pesetas; D. Carmen González, 50; D. Simón González y D. Filomena Valbuena, 25 a cada uno, todos por vender leche aguada, siendo el primero reincidente co esa falta.

León, 6 de AbrH de 1929. El Gobernador civil presidente, Generoso Martin Toledano

COMISIÓN PROVINCIAL. DE LEÓN

Cédulas personales

Esta Comisión, en sesión de 2 del corriente, acordó aprobar las liquidaciones de cédulas personales correspondientes al año de 1927, de los Ayuntamientos que a continuación se relacionon.

Villacé.
Cacabelos.
Albares.
La Bañeza.
Pozuelo del Páramo.
Corullón.
Molinaseca.
Castropodame.
Los Barrios de Salas.
San Adrián del Valle.
Sobrado.
Valle de Finolledo.
Villafranca del Bierzo.

Boca de Huérgano.

Astorga.

Santa Elena de Jamuz. Valderas.

Lo que se hace público pera conocimiento de los interesados.

León, 4 de Abril de 1926.—El Presidente, José M. Vicente —El Secretario, José Peláez.

Belvéarión **d**e Hacienda de la provincia de **Loé**n

Circular

Como a pesar de los requerimientos hechos por la Administración
de Rentas públicas, son varios los
Ayuntamientos y Juntas vecinales
que no han remitido las certificaciones que se les interesaba, para el
pago del 10 por 100 por aprovechamientos forestales, se les advierte
que de no remitirlas en el plazo de
ocho días, se procederá a la liquidación correspondiente, teniendo en
cuenta el Plan forestal formado para
el año de 1925-26 por el Distrito
forestal.

León, 5 de Abril de 1929.—El Delegado de Hacierda, Marcelino Prendes.

INSPECCION DE PRIMERA ENSENANZA DE LEON

Oposiciones al Magisterio

Se convoca a las Sras. Opositoras para que concurran el día 15 del actual al local sito en Arco de las Auimas, número 20, con objeto de practicar el ejercicio de labores. Empezara la sesión a las nueve de la mañana.

Deben ir provistas del material y enseres necesarios para practicar el ejercicio que se señale de corte y confección.

León, S de Abril de 1929.—La Secretaria del Tribunal, Francisca Bohigas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de León

Se pane en conocimiento del público y especialmente de los interesados, que la Comisión municipal

permanente en sesión de 27 de Marzo último, acordó, antes de proceder a la vía ejecutiva para hacer efectivos los descubiertos existentes por varios conceptos de arbitrios, conceder un nuevo período voluntario de pago, que habrá de correr durante el presente mes de Abril, a fin de que los contribuyentes puedan hacer efectivos los referidos descubiertos sin los recargos que las leyes autorizan; previniendo que una vez transcurrido dicho plazo, ae procederá sin más dilación a la vía de apromio.

León, 1.º de Abril de 1929.—El Alcalde, F. Bos de la Vega.

> Alcaldia constitucional de Canalejas

Para que la Junta pericial del Catastro pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento. base para el repartimiento del próximo año de 1930, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento del día 1.º al 15 de Abril próximo, las relaciones de alta debidamente reintegradas: con expresión de su cabida, linderos, clase y termino, la fecha y firmadas por los interesados en alta y baja; y acompañande la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin los expresados requisitos no seran acimitidas.

Canaless 29 de Marzo de 1929 — El Alcalde, Gabriel Rodríguez.

> Alcaldia constitucional de Salamón

Para que la Junta pericial del Catastro pueda confeccionar el aperadice al amillaramiento, se hace preciso que los que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica y unha na, presenten las reclamaciones de alta y baja en el plazo de quince dias, acompañando los doenmentes justificativos de haber pagado los derechos reales a la Hacienda.

Salamón, 1.º de Abril de 1929. El Alcalde, Quintilo González

Alcaldía constitucional de Santiago Millas

DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES

ider setipor

on ario du-

l, a dan seu-yes vez ne-de

del maato, nó 3180 yan rúsaria o al las: idefir · a y de e-ere los ad.

> dal dar

> lga-

nie:

106

Ejercicio de 1928

BALANCE anual de las operaciones de contabilidad verificadas en dicho ejercicio.

Capitud		Presupuesio Antisrizado y recilicaciones		Operacionus realisadas		DIFERENCIAS			
1						€n m≜s		En mence	
	INGRESOS	Peseins	Cts.	Pesetas	Çts.	Peseins	Cis.	Pesetas	Cte.
1.0	Rentas	,	٠. ه			,	١,	Ϊ,	,
3.0	Rentas. Aprovechamientos de bienes comunales. Subvenciones.		>	25	*	25	. >	,	
4.º 5.º	Servicios municipales. Eventuales y extraordinarios			,		,		•	
6.0		•	9.	,	•		3		>
80	Arbitrios con tines no bacales. Contribuciones especiales. Derechos y tasas. Cuotas, recargos y participaciones en tributos na-					•	-	•	,
10	cionales. Imposición municipal	500 275	,	398 257	21 13		*	101 17	79 87
11 12	Multas.	40		13		•		27	ز ا
13	Multas. Mancomunidades Entidades menores. Agrupación forzosa del Municipio	,	*	•			:		
i5	Agrupación forzosa del Municipio Resultas	20.288	30	17.378	87		•	2.909	43
1	Totales.	21.103	.30	18.072	21	25		3.056	09
\			_		_		_		
			4						
	PAGOS				. ;				ارا
2.0	Obligaciones generales. Representación municipal.	5.170 75	, T	4.305	23		,	865 75	20
30	Vigilancia y seguridad.	20		15	,			5	,
50	Recaudación.	6.210		5.791				a 418	
7 e	Obligaciones generales. Representación municipal Vigilancia y seguridad. Policía urbana y rural. Recaudación. Personal y material de oficinas. Salubridad e higiene Beneficencia. Asistencia social.	2.065 2.776	•	400 2.113	46	•		1 665 662	54
10	Asistencia social	50 1,550	: '>	634 634 84	22			32 915	
11 19	Beneheencia. Asistencia social. Instrucción pública. Obras públicas. Montes.	100		81	75			315	25
13 14			3			•			*
15	Mancomunidades.		. •		7	,		•	
17	Agrupación forzosa del Municipio. Imprevistos.	350 700	78	275 633	22 07			74 _ 6 6	
19	Resultas	854	25	104	. 25	· · · · ·		750	
	Totales.	20.220	73				,	5.846	. 38
	Existencia en CAJA	·		3.697	S6		<u> - </u>	,	
:	Total igual al de INGRESOS		*	18.072	21	,	,	•	

Santiago Millas, a 31 de Diciembre de 1928. - El Alcalde, Saturnino P. Alonso. - El Secretario-Interventor, Mateo Vega.

Aprobado el anterior balance por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria del día 6 de Enero de 1929.—
El Alcalde, Saturnino P Alonso.—El Secretario Mateo Vega.

Alcaldia constitucional de Ropernelos del Páaamo

Para que la Junta pericial pueda | proceder en su día a la formación de los apéndices que han de servir de base a la formación del reparto de rústica y padrón de edificios y solares, se hace preciso que los contribuyentes que havan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten sus relaciones con la justifi cación de haber pagado los derechos reales, en la Secretaria de este Ayunoamiento, durante el plazo de quince días, pasados éstes, no serán admitidas las que se presentau.

Ropernelos del Páramo, 31 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Cándido González.

Alcaldia constitucional de Son Esteban de Valdneza

A instancia de Engenio Alvarez. y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a files del mozo Mariano Alvarez Vázquez, alistado en el año actual, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermo Emilio Alvarez Vazquez, v cuvas circunstancias son las signientes:

Es hijo de Eugenio Alvarez y de Francisca Vázquez, nació en San Clemente, provincia de León, el día 8 de Agosto de 1894, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 84 años; su estado era el de soltero, y de oficio jornalero, al ausentarso hace 13 años del pueblo de San Clemente, que fué su última reridencia en España.

Tenia además las señas siguientes: Pelo negro, ojos regulares, barba poca, estatura regular; señas particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o duranto los últimos diez años el expresado Emilio Alvarez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que sus cribe.

San Esteban de Valdueza, a 31 de Marzo de 1929, - El Alcaide, Leonardo Macias.

Continuando la ausencia e ignorado paradero de Celso Rodríguez Blanco, por más de diez años, hermano del mozo Antonio Rodriguez Blanco, alistado por este Ayuntamiento para el recion!azo de 1928, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 293 del Reglamento de Quintas, se publica el presente para que todas aquellas personas que tengan conocimiento del expresado ausente lo manifiesten ante esta Alcaldia para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de 1." clase de su referido hermano.

San Esteban de Valdueza, a 31 de Marzo de 1929. -- El Alcalde, Leonardo Macias.

Continuando la auvencia e ignorado paradero por más de diez años de Jose del Rio Baeza, padre del mozo Julio del Rio Oviedo, alistado por este Ayuntamiento para el Reemplezo de 1925 a los efectos de lo dispuesto en el parrafo 4.º del articulo 293 del Reglamento vigente de Quintan, se publica el presente para que todas aquellas personas que tengan conocimiento del expresado ausente lo manificaten a esta Alcaldia para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de 1.º clase de su hijo el citado Julio del Rio Oviedo, haciéndole constar que el citado individuo es natural de Villanueva de Valdueza, de este Municipio.

San Esteban de Valdueza, a 31 de l Marzo de 1929. - El Alcalde Leonarda Macias.

Alcaldía constitucional de Cea

Para que la Junta pericial de este llaramiento de la riqueza rústica : Ayuntamiento proceda a la formación del apéndice de rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año 1930, se hace precisoj que los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración l en su riqueza presenten en la Se-

cretaria municipal durante el p. de quince días, relaciones do alta o baja, acreditando con la corresposa diente carta de pago haber sari-pa cho los derechos reales a la Hacida por la última transmisión, 🔩 cuyo requisito y pasado el plazo ... ñalado, no serán a lmitidas.

Cea, 2 de Abril de 1929 - Et Aleal, Mariano Fornández.

Alcaldia constitucional de Villaquilambre.

Providencia. - No habiendo sario fecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del año actual, per arbitrios municipales sobre carnes, bebidas e inquitinatos, algunos comtribuyentes, durante el periodo as cobranza voluntaria, cuyos arbitrios se han adoptado para cubrir las atenciones del presupuesto de este Aynutamiento para el ejercicio es curso; con arregio a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, los declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término de circ co días que fija el artículo 52 m satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasara al apremio de segundo grado por el oncargado de seguir la ejecución.

Así lo proveo, mando, firmo 🖰

Villaquilambre, 2 de Abril 📠 1929.—El Alcalde, Manuel Guerr rrez.

Alcaldia constitucional de Valdesamario

Para que la Junta Pericial de min término municipal pueda processió a la confección del apéndice al a 📑 pecuaria, que ha de servir de leter para el año de 1980, se hace preso que los contribuyente de Co Ayuntamiento en el plazo de la dias, que hayan tenido altese alguna, presenten las corres "" dientes relaciones de alta y hali reintegradas acompañando la caret _{enyo} requisito no serán admitidas _{jas q}ue se presenten.

Valdesamario, 30 de Marzo 1929. El Alcalde, Gregorio Pérez.

Alcaldia constitucional de Barjas

Formado el repartimiento genemi de utilidades de este Municipio, en sus dos partes real y personal correspondiente al año actual, se luila expuesto al público por término quince días, que empezarán a contarse desde el aiguiente al de la publicación de este edicto en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el indicado plazo y tres dias más, se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se produzcan, que habrán de fundarse en bechas concretos, precisos y determinados y contener las pruebas que instifiquen lo reclamado; pasado, no seran atendidas las que se presenten:

36-

Ø\$

eg.

1028

de

ψį

ำกร

فيله

914

.10

mi

Barjas, 4 de Abril de 1929. - Ei Alcalde, José Barreiro.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza

Presentadan que hau sido las cuentasde este Municipio correspon dientes al ano de 1928, quedan ex puestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince dias, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Regiamento de la Hacien la municipal, y a liu de que los habitantes de este término, puedan formular, por es crito, durante el periodo de exposirion y en el plazo de ocho dias, a contar desde su terminación, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Santa Colomba de Somoza, 4 de Abril de 1929. - El Alcalde, Miguel Pollan.

Alcaldia constitucional de San Justo de In Vega

S. halla expuesto al público en la Sucretaria del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el repartimiento general de utilidades para

de pago que acredite haber satisfe- tres días después pueden los contriin les dereches a la Hacienda sin buyentes hacer les reclamaciones que crean justas, fundândose en hechos concretos, precisos y determinados, con las pruebas necesarias para la justificación.

San Justo de la Vega, 5 de Abril de 1929. - El Alcalde, Santos Vega.

Alcaldia constitucional de Villaobispo de Otero

Aprobado por la Comisión provincial, el apéndice al padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de Marzo último, queda exenesto al público en la casa Consistorial por un plazo da: diez días, durante los cuales y los cinco signientes, los contribuyentes en él incluidos podrán examinarlo y formular las reclamaciones que sean justas ante esta Alcaidia.

Villaobispo de Otero, 6 de Abril de 1929 .- El Alcalde, Tomás Al-VATEZ.

Alcaldia constitucional de Cimanes de la Vega

Continuando la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Heliodoro Santos Mañanes, hermano del mozo Nicasio Lucidio, del Reemplazo de 1928, por este Ayun tamiento; en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 276 y parrafo 4.º del 293 del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente para que todas las personas que teng in noticias sobre el actual paradero del citado Heliodoro, lo comuniquen a esta Alcabiía aportando el mayor número de datos posible, para hacerlo constar en el expediente de prorroga de primera clase de incorporación a filas que a favor del citado mozo se instruye.

Cimanes de la Vega, 29 de Marzo de 1929. - El Alcalde, Vicencio Cadenas.

Alcaldia constitucional de Priaranza del Bierzo

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años el año actual durante dicho plazo y ide Paulino Bianco Blanco, hijo de guiente en que aparezca inserto

Julián y Bernarda, natural de Paradela de Muces, por este Ayuntamiento se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o la de los diez úlez últimos años, para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase que tiene solicitaria su hermano Ramiro, mozo del Reemplazo de 1928; rogando a todas las autoridades o personas que tuvieran conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía.

A instancia del mozo Benjamin Bodríguez Rodríguez, del alistamiento de este municipio para el actual Reemplazo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su padre Damián por más de diez años en ignorado; se suplica a todas las autoridades y personas que tengan conocimiento de su existencia. y actual paradero, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a los fines de concesión de prorroga de primera clase, alegada por su citado hijo Benjamin Rodriguez.

Priaranza del Bierzo, 26 de Marzo de 1929. - El Alcalde en funciones, Isaac Pérez.

Alcaldia constitucional de Los Barrios de Salas

Por el vecino de esta población, D. Cristobal San Juan Yebra, se ha solicitado de esta Corporación y previo pago de su tasación, una parcela de terreno sobrante de la via púbblica, en el pueblo de Salas y su calle de La Fragua, que mide una estensión superficial aproximada de 125 metros cuadrados y limita al Norte y al Este, con Reguera; Sur y Oeste, con huerta de su propiedad.

Y conviniendo al mismo su adquisición y con ello deja alineada dicha calle, decapareciendo toda rinconada, y al mismo tiempo que se hermosea y embellece el ornato público, se anuncia al público por término de diez días, para oir reclamaciones de aquellos a quienes pueda perjudicar tal concesión; que empezaran a contarse desde el sieste annueio en el Borrtín Oficial Haramiento de las riquezas rústica, de este provincia.

Los Barrios de Salas, 31 de Marzo de 1929. - El Alcalde, Manuel Valence.

Alcaldía constitucianal de Vega de Valcarce

Tramitado en este Ayuntamiento a instancia del mozo número 33 del alistamiento del actual reemplazo, Francisco Rivas Reboleiro, el oportuno expediente para justificar la ausencia de más de diez años de su paire Alvaro Rivas Incóguto, vecino que fué de Oencia, del Ayuntamiento del mismo nombre, del cual resulta, además, que se ignora su paradero desde que se ausentó, y a los efectos de lo dispuesto por el parrafo 2.º del artículo 298 del vigente Reglamento de Quintas, se publica el presente por si alguien tiene conccimiento de la actual re sidencia del expresado Alvaro Ri vas, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

En cumplimiento de lo que dispone el articulo 510 del Estatuto mu nicipal, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por espacio de quince días y tres más, para oir reclamaciones, el repartimiento general de utilidades formado por las Comisiones de evalunción de este Municipio para el corriente ano de 1929, cuyas reclamaciones habran de fundarse en hechos concretos, precisos y derminados y contener las pruebas de lo reclamado, las que presentarán en dicha Secretaria las personas y entidades en él comprendidas, durante el plazo señalado, que empezará a e ntarse desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Vega de Valcarce, 3 de Abril de 1229. - El Alcalde, A. Alvarez.

Alcaldia constitucional de Campo de Villavidel

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la formación de los expenientes al ami-

pecuaria y urbana, base del repartimiento de la contribución territorial para 1935, se hace preciso que los contaibuyentes que por dichos conceptos hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus declaraciones de alta y baja en la Secretaria municipal, durante el plazo de quince días, acompañadas de los ducumentos justificativos de la traslación de dominio y justificantes de pago del impuesto de derechos reales, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Campo de Villavidel, 29 de Marzo de 1929. – El Alcalde, Juan Canas.

Alcaldia constitucional de Algadefe

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, acordó hacer la desig nación de vocales natos, de las co misiones de evaluación del r-parti miento general de utilidades, para el ejercicio corriente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, sesultando designados los senores siguientes:

Parte real

- D. Andrés Fernández Huerga, por Audiencia de este Juzgado el dia
- D. Francisco Rodríguez García, por urbana.
- D. Arsenio Murciego Borrego, por růstica.
- D. Angel Roman Sanchez, por Industrial y comercio.

Parte personal

- D. Adolfo Delgado Villamandos, Cura m'aroco.
- D. Leandro Gorgojo Santos, por rústica.
- D. Baldomero Gómez Borrego, por urbana.
- D. Julián Astorga Fernández, por Industrial y comercio.

Lo que se hace público a los efectos de oir reclamaciones durante el plazo de siete días, a partir de la fecha en que aparezca este anuncie en el Boletin Oficial, de esta provincia.

Algadefe, a 2 de Abril de 1929. El Alcalde, Vicente Telino.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTIGA

Juzgado municipal de Astorna

Don Majín González Revilla y Fuertes, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de lastrucción del partido por vacanta Por el presente edicto hago 🛼 ber: Que en este Juzgado se tramin pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario umage 160 de 1926, seguido en este Juzza. do por el delito de hurto contra la procesada Maria Francisca Franci Alonso, vecina de Santingomilias, en cuya pieza separada y para garantir las responsabilidades pecua. rias de la referida causa, le fueron embargadas a dicha procesada las fineas que al final se describirar como de su propiedad y por acipesetas, habiendose practicado pos teriormente, por la Superioridad a oportuna tasación de costas y requerida dicha penada para hacerlas efectivas sin que lo haya verificado

se ha acordado en resolución de esta

fecha anunciar la veuta en pública

y tercera subasta sin sujeción a

tipo de las fincas antes expresadas.

cuyo acto tendrà lugar en la sala

1.º de Mayo próximo y hora de las

once de su manana, teniendose pue

sente para ello las siguientes con-

diciones: 1." Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores [" sentar su cédula personal corriente y consignar previamente en la n. ... a del Juzgado o en establecimie ... destinado al efecto una cantina igual por lo menos al 10 per 1000 efectivo del tipo de tasación.

2." No habiendo concurrido de citadores en las dos anteriores subastas, la que se anuncia por medio del presente se verificarà sin 🚉 jeción a tipo y con arragio a lo prescrito en los artículos 1.50 d y signientes de la Ley de Enjusta miento civil.

3. No habiendo sido presenta s dos los títulos de propiedad de la fineas expresadas, dicha subasta se celebrara sin suplir previamente la faita de titulación.

nalo en Astorga, a 27 de Marzo de 1929.—Majin González.—El Seerecario accidental, Santiago Marmicz.

Fincas objeto de subasta y a que el Ley de Enjuiciamiento Criminal.

presente se reflere Dado en Ponferrada, a 1.º

٠į٠

174

iel

d'or

Ça+

4

be.

â٠.

ga-

dă.

96,

las

rii)

a5

alo

٩ta

iía

procesada, situada en la travesía de la calle de Larga a la de Destriana del Barrio de Arriba de dicho pue blo, señalada con el número une cabierta de paja o cuelmo compuesta de tres dependencias y corral: linda derecha entrando, calle de Destriana; izquierda, vía pública y huerto de Eduardo Rodriguez y espalda, cuadra de cerrar ganado de Manuel Luengo y travesía de la calle citada, mide 100 metros cuadrados; tasada en 130 pesetas.

2.º Otra casa situada en la calle le Destriana del pueblo y barrio inficados, señalada con el número, cubierta de teja y de planta baja como la anterior, compuesta de varias habitaciones y el corral: iiula derecha entrando herederos la Ignacio Rodríguez; izquierda, de los de Tomás Rodríguez; espalda, de los de Fernando Rodríguez; Ares y frente, puerta de entrada de dicha calle de Destriana, mide 125 metros cuadrados; tasada en 400 pesetas.

Fecha nt supra

Jazyado de instrucción de Ponferrado Don Ramón Osorio Martínez, Jaez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto que se inserrará en la Gaceta de Madrid y Bolerin Oficial de esta provincia Yen el de Madrid, se cita, llama y emplaza a María de Castro Alvarez, The so ausentó hace unos dos años para Madrid y cuyo actual parade-19 se ignora, para que dentro del fermino de cinco días, a contar desde la inserción del presente en di $e^{i_{
m pos}}$ oficiales, comparezca ante este daz ado con el fin de recibirle de-Caración en la causa sobre muerte ape el número 10 del corriente año enenentro instruyendo, apereiet que de no comparecer le para-

pado en Astorga, a 27 de Marzo rá el perjuicio a que hubiere lugar pago.—Majín González.—El Serjen derecho.

Al propio tiempo se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Ponferrada, a 1.º de Abril de 1929.—Ramón Osorio.— El Secretario, Francisco González.

Don Ramón Oscrio Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de extración de costas de la causa seguida por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego, contra Juan Moro Merayo, vecino de Lla ma, por providencia de 30 del finanado mos de Marzo, se ha acordado sacar a pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los siguientes bienes in muebles embargados a dicho penado, radicantes en término del citado Llamas.

1.º Prado, en la Carral, de unas dos áreas, linda: al Este, Antonio Guerra; Sur, Daniel Moro; Oeste, herederos de Victorino García; Nor te, Domingo Lorden; tasado en 135 pesetas.

2.º Otro prado, en Fentanas, de unas cuatro áreas, linda: al Este, José Mariínez; Sur. José Gomez; Oeste, Avelino Moro; Norte, Danie la Moro; tasado en 135 pesetas.

8.º Tierra centenal, de unas 14 áreas, en Rivadillo, linda: Oeste, camino; Sur, Norte, y Oeste, Daniel Moro; Norte, Benjamín Moro; tasa da 115 pesetas.

4.ª Tierra, de dos áreas, en Nuestra Señora, linda: Este, José Marcinez; Sur, Norte y Oeste, José Martinez; Norte, Santos Prada; ta sada en 120 pesetas.

5.º Prado, con un nogal y cuatro cestaños, en Llamas, de tres áreas noventa centiáreas, linda: Este, Segundo Merayo; Sur y Oeste, Eugenio Macías; Norte, Agustín Moro; tasado en 250 pesetas.

Cuyas fineas se venden para pago de las mencionadas costas, debiendo de las mencionadas costas, debiendo de las mencionadas costas, debiendo celebrarse el remate el día 4 de Masa encuentro instruyendo, apercipie de no comparecer le para-misme, en los estrados del Juzgudo.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes; que sirven de tipo para la subasta y sin que se consigne previamente el 10 por 100 por lo manos del propio valor, y que no existen títulos de propiedad de los bienes que se subastan quedando a cargo del rematante suplir esta falta practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la · Propiedad.

Ponferrada, 1.º de Aril de 1929. -Ramón Osorio. -El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Yuzgado de instrucción de La Vecilla Don Gouzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia e instrucción del partido de La Vecilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refranda, se tramits expediente para hacer efectivas las costas que le fueron impuestas por la Superioridad al penado Generoso Valbuena Gutiérrez, por el samario que se le siguió en este Juzgado con el número lo, rollo 151. de 1923, más los posteriores en el que providencia de esta fecha, se ha mandado sacar a pública subasta por segunda vez y repaja del veintiri neo por ciento del tipo sepalado para in primera y término de veinre días, el derecho hereditario que por muerte de su madre Justa Gutiérrez pudiere corresponder a! p-na-le antes diche, en unión de sus seis hermanos y padre, en las signientes fincas rústicas que la fueron embargadas en la pieza de responsabilidad civil del precitado sumaria.

1.º Un prado en el pneblo de Candaneda de Fenar, Ayuntamiento de La Robia, al sitio de la Fuonte, que linda Este, con Santos Viñuela; Mediodía, Tomás Viñuela; Poniente, camino Real; y Norre, herederos de Andrés Viñuela, de dos heminas y media próximamente; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Otro prado en el mismo término y sitio de la Sierra, que linda Este, finca particular: Mediodía. Pedro Viñuela; Ponienta, Antonio Viñuela, v Norte, Benjamin Valencia, de dos heminas y media aproximadamento; tasado en ciento cincuenta pesetas.

3.º Otro prado en el término de Rabanal de Fenar, al sitio de La Calleja: linda Este, herederos de Manuel Viñuela; Mediodia, Marcelino Vinuela, v Norte, Andrés Gutiérrez, de una hemina aproximadamente; tasado en cincuenta pesetas.

4.º Otra tierra en el término de Rabanal, al sitio del Cantón: linda Este y Mediodía, con herederos de Dámaso Fl. cha, y Poniente, Andrés Gutiérrez, de una hemina aproximadamente: tasada en diez pesetas.

5.º Otra tierra en el mismo término y sitio de las Tablas: linda Este, Ramon González; Mediodía, Eduardo Ganzález; Norte, Francieco Rodriguez, y Poniente, Arroyo, lleva aproximadamente seis heminas; justipreciada en sesenta pe setas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar el día catorce de Mayo próximo y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado.

Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del avalúo y exhibir la cédula personal.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes justiprecio.

Que no existen títulos de propiedad v el rematante tendra que su plirlos a su costa, y que sobre dichas fineas, tal como se describen, no pesa ningún gravanlen de naturaleza real.

Dado en La Vecilla, a treinta de Marzo de mil novecientos veintinueve. - Gonzalo F. Valladares. Carmelo Molins.

Don Gonzalo Fernández Valladares, La Vecilla.

tramita expediente para hacer efect sobre dichas fineas tal como so de tivas las costas que le fueron impuestas por la Superioridad al pe nado Jesé Muñiz Alvarez, por el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 93, rollo 1.209 de 1924, más las posteriores, en el que por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el derecho hereditario que por herencia de su madre le pudiera corresponder al penado antes dicho, en los siguien tes bienes que le fueron embargados en la pieza de responsabilidad civil del precitado sumario:

1.º Una casa, en término de Busdongo, lindante: al Este, con carretera de Adanero a Gijón; Oeste, con campo común; espalde, Cándido Muñiz y coshera; tasada en 100 pesetas.

2.º Otra casa, situada en el mismo término, que linda: con carre tera de Adanero a Gijón; Mediodia, con Cándido Muñiz y espalda, Benigno Suarez; tasada en 100 pesetas.

3.º Un prado, en el mismo término, llamado La Vega de la Se nora, linda: al Norte, con Cándido Muniz; Mediodía, Manuel Gotiérrez; Saliente y Poniente, se ignora; tasado en 25 pesetas.

4.º Otro prado, en el término de Arbas, llamado la Gobia, que linda: con Cándido Muñiz; tasado en cincuenta pesetas.

5.º Una camioneta - automóvil, matricula núm. 316; tasada en 50 pesetas.

Se previene a los licitadores, que el remate tendrà lugar el día 14 de Mayo próximo, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado.

Que para tomar parte en la subasta serà condición indispensable poder del citado Presidente. consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del avalúo y exhibir la cédula personal.

Que no se admitirán posturas que Juez de instrucción del partido del no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que no existen títulos Hago saber: Que en este Juzgado de propiedad, y el rematante tendrá Imp. de la Diputación provincial y Secretaria del que refrenda, se que ampliches a su costa, no pesando

criben gravamen de naturaleza tra-La Vecilla, 30 de Marzo de Regi - Gonzalo Fernández Vallada... - Carmelo Molins.

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Meinto, Juez de inc. trucción de esta villa y su partido. Hago saber: Que en sumario ano se tramita en este Juzgado con al número 23 de orden en el año actual. por incendio de la casa del vegino de Otero de Navaguantes, Antolia Martínez, ocurrido como a las vein tiana del diez y ocho de Marzo úlii mo, y a consecuencia del cual perció entre las llamas Martin Ab-lla López, se acordó ofrecer las acciones de dicho sumario a los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a la esposa del interfecto llamada Guillerma Morodo y a los hijos de ambos llamados Alejandro y Serafina, que se hallan ausentes on ignovado paradero.

Dado en Villafranca del Bierzo v Abril, cinco, de mil novecientos veintinueve. - Liedo., Luis Gil Mejuto. - El Secretario, José F. Diaz-

Comunidad de regantes de la presa de riegas de los pueblos de Vega, 🗀 billas, San Cipriano y Sahechores

Por acuerdo del Presidente y demás vocales de la Comunidad de regantes de la presa de riegos de les pueblos de Vega, Cubillas, San Cipriano y Saliechores, se sucan a sec basta los trabajos de limpiaza de la citada presa y reparación del puerm de toma de aguas para la misma.

Dicha subasta tendrá lugar eu Cubillas, el día 14 de Abril y hora de las trece.

El pliego de condiciones, obra en

Cubillas, 26 de Marzo de 1920. El Presidente, Vicente Garcia.

P. P. -201.

EON